Corporación Autónoma Regional de Caldas

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO 256-2025

CONTRATISTA: **MUNICIPIO DE MARULANDA**

OBJETO: Convenio interinstitucional de apoyo al municipio de Marulanda, mediante la entrega a título gratuito de especies maderables, para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales.

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas– NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5°del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente otrosí se denominará **CORPOCALDAS** y **LEONARDO ANDRES GIRALDO BOTERO**, identificado con la cédula No 16078234, quien, en su condición de Alcalde, actúa en nombre del **MUNICIPIO DE MARULANDA–** NIT.890801146-3, facultado legalmente para la suscripción de esta modificación, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**Que el 7 de Noviembre de 2025, se suscribió el convenio No. 256-2025, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 **2)** Que el 28 de noviembre de 2025 se firmó acta de inicio. **3)** Que el convenio se encuentra vigente **4)** Que el supervisor del convenio solicitó modificar el plazo, argumentando lo siguiente: "El señor Leonardo Andrés Giraldo Botero, alcalde del municipio de Marulanda, mediante oficio con radicado 2025-EI-00023140 del 3 de diciembre de 2025, manifiesta la necesidad de ampliar el contrato en tres (3) meses, esto debido a que "la madera donada por CORPOCALDAS será destinada a la reparación de caminos veredales, el municipio de Marulanda adelantó comunicación con los representantes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas beneficiarias, con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución de las obras. Como resultado de este acercamiento, las comunidades manifestaron que durante los meses de diciembre y enero se presenta una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra, debido a las festividades de fin de año, actividades agrícolas propias de la temporada y compromisos familiares, lo cual dificulta la realización oportuna de las labores de adecuación vial. Así mismo manifiesta que "se identificó que en varias de las veredas no es posible acceder con vehículos de carga hasta los sitios donde debe disponerse la madera, razón por la cual el transporte del material debe efectuarse mediante mulas o caballos, incrementando considerablemente el tiempo requerido para el traslado y para la ejecución de las intervenciones. Estas condiciones logísticas hacen que el cronograma inicialmente previsto sea insuficiente para cumplir con los objetivos del convenio" lo que hace necesario que se amplie el plazo establecido inicialmente para la ejecución del contrato. Declarando que se hace necesario la ampliación del plazo en tres meses debido a que con este tiempo se

pretende "asegurar la correcta utilización del material donado por CORPOCALDAS y la adecuada ejecución de las obras en los caminos veredales, pues esta extensión permitirá al municipio contar con el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de manera eficiente, garantizando así el cumplimiento de los fines propuestos y el adecuado aprovechamiento de la madera entregada". Frente a lo expuesto, la supervisión del contrato considera que el tiempo inicialmente establecido resulta insuficiente para atender y superar las dificultades operativas y logísticas planteadas por el municipio de Marulanda, las cuales impiden el adecuado cumplimiento del objeto contractual. La ampliación solicitada por un periodo adicional de tres (3) meses permitiría desarrollar las actividades de manera más eficiente y bajo condiciones que garanticen su correcta ejecución. Asimismo, dicho plazo adicional facilita el ejercicio de una supervisión oportuna y rigurosa, permitiendo verificar el uso adecuado de la madera entregada en donación por CORPOCALDAS, así como el avance real de las obras de reparación de caminos. Esta extensión también contribuye a asegurar que los recursos entregados cumplan su función social y ambiental dentro del territorio. En ese sentido, y considerando la justificación presentada por el señor alcalde del municipio de Marulanda, la supervisión estima viable y procedente ampliar el plazo del contrato por tres (3) meses, garantizando que las actividades puedan ejecutarse de manera adecuada y conforme a los fines establecidos en el convenio." En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA**: Prorrogar el convenio N° 256-2025 por (3) meses más , a partir del vencimiento del plazo inicial y hasta el 15 de marzo de 2026, para un plazo final de tres meses y 18 días. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada por la suscripción de este por las partes. **CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Sofía Jaramillo Gutiérrez- Abogada contratista Sofía Jaramillo G.

Revisó: Natalia Guevara Giraldo- Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand- Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya- Director General

Corpocaldas	ACTA DE INICIO	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-01

Tipo de Contrato	Donación
Número de Contrato	256-2025
Contratista o partes	MUNICIPIO DE MARULANDA P. Natural: P. Jurídica: X
Supervisor	LUIS FERNANDO BERMUDEZ HURTADO Interno: X Externo:
Objeto	Convenio interinstitucional de apoyo al municipio de Marulanda, mediante la entrega a título gratuito de especies maderables, para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales.
Valor Total	Cero ($)
Aporte Corpocaldas	Cero ($ 0)
Plazo	Hasta el 15 de diciembre de 2025
Fecha de Iniciación	Noviembre 28 de 2025
Fecha de Terminación	Diciembre 15 de 2025

En la ciudad de Manizales a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2025, en las oficinas de(l) Corpocaldas, se reunieron LEONARDO ANDRES GIRALDO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.078.234, en representación legal de(l) MUNICIPIO DE MARULANDA identificado con Nit 890801146-3 y LUIS FERNANDO BERMUDEZ HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75074493, en calidad de Supervisor de CORPOCALDAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Observaciones:

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, en Manizales, el día 28 del mes de NOVIEMBRE de 2025.

LEONARDO ANDRES GIRALDO BOTERO
MUNICIPIO DE MARULANDA
CONTRATISTA

LUIS FERNANDO BERMUDEZ HURTADO
Profesional especializado
SUPERVISOR

Marulanda Caldas.

Doctor
LUIS FERNANDO BERMUDEZ HURTADO
Supervisor
CORPOCALDAS

Asunto: Solicitud prorroga Convenio Interadministrativo 256-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar prórroga de acuerdo al estado actual del Convenio relacionado con la entrega a título gratuito de especies maderables para ejecutar acciones de recuperación de caminos, teniendo en cuenta que la madera donada por CORPOCALDAS será destinada a la reparación de caminos veredales, el municipio de Marulanda adelantó comunicación con los representantes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas beneficiarias, con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución de las obras. Como resultado de este acercamiento, las comunidades manifestaron que durante los meses de diciembre y enero se presenta una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra, debido a las festividades de fin de año, actividades agrícolas propias de la temporada y compromisos familiares, lo cual dificulta la realización oportuna de las labores de adecuación vial.

Adicionalmente, se identificó que en varias de las veredas no es posible acceder con vehículos de carga hasta los sitios donde debe disponerse la madera, razón por la cual el transporte del material debe efectuarse mediante mulas o caballos, incrementando considerablemente el tiempo requerido para el traslado y para la ejecución de las intervenciones. Estas condiciones logísticas hacen que el cronograma inicialmente previsto sea insuficiente para cumplir con los objetivos del convenio.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de asegurar la correcta utilización del material donado por CORPOCALDAS y la adecuada ejecución de las obras en los caminos veredales, se solicita ampliar la vigencia del contrato por un periodo adicional de tres (3) meses. Esta extensión permitirá al municipio contar con el

tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de manera eficiente, garantizando así el cumplimiento de los fines propuestos y el adecuado aprovechamiento de la madera entregada.

Atentamente,

LEONARDO ANDRES GIRALDO BOTERO
Alcalde Municipal

Elaboró: Mayra Alejandra Ramírez/SPOP

Corpocaldas	INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-08

Tipo de Contrato	Contrato de Donación
Número de Contrato	256-2025
Contratista	MUNICIPIO DE MARULANDA P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	LUIS FERNANDO BERMUDEZ HURTADO Interno: X Externo:
Objeto	Convenio interinstitucional de apoyo al municipio de Marulanda, mediante la entrega a título gratuito de especies maderables, para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales.
Valor	Cero ($ 0)
Aporte Corpocaldas	Cero ($ 0)
Plazo	
Fecha de Iniciación	28/11/2025
Fecha de modificación	
Fecha de Terminación	15/12/2025
Motivo del Informe	Modificación del contrato en Plazo

Estado Actual de la Ejecución del Contrato:

Modificaciones Anteriores:
Durante la ejecución del contrato no se han realizado modificaciones:

Justificación:
El señor Leonardo Andrés Giraldo Botero, alcalde del municipio de Marulanda, mediante oficio con radicado 2025-EI-00023140 del 3 de diciembre de 2025, manifiesta la necesidad de ampliar el contrato en tres (3) meses, esto debido a que "*la madera donada por CORPOCALDAS será destinada a la reparación de caminos veredales, el municipio de Marulanda adelantó comunicación con los representantes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas beneficiarias, con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución de las obras. Como resultado de este acercamiento, las comunidades manifestaron que durante los meses de diciembre y enero se presenta una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra, debido a las festividades de fin de año, actividades agrícolas propias de la temporada y compromisos familiares, lo cual dificulta la realización oportuna de las labores de adecuación vial.*"

Así mismo manifiesta que "*se identificó que en varias de las veredas no es posible acceder con vehículos de carga hasta los sitios donde debe disponerse la madera, razón por la cual el transporte del material debe efectuarse mediante mulas o caballos, incrementando considerablemente el tiempo requerido para el traslado y para la ejecución de las intervenciones. Estas condiciones logísticas hacen que el cronograma inicialmente previsto sea insuficiente para cumplir con los objetivos del convenio*" lo que hace necesario que se amplie el plazo establecido inicialmente para la ejecución del contrato.

Declarando que se hace necesario la ampliación del plazo en tres meses debido a que con este tiempo se pretende "*asegurar la correcta utilización del material donado por CORPOCALDAS y la adecuada ejecución de las obras en los caminos veredales, pues esta extensión permitirá al municipio contar con el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de manera eficiente, garantizando así el cumplimiento de los fines propuestos y el adecuado aprovechamiento de la madera entregada*".

Frente a lo expuesto, la supervisión del contrato considera que el tiempo inicialmente establecido resulta insuficiente para atender y superar las dificultades operativas y logísticas planteadas por el municipio de Marulanda, las cuales impiden el adecuado cumplimiento del objeto contractual. La ampliación solicitada por un periodo adicional de tres (3) meses permitiría desarrollar las actividades de manera más eficiente y bajo condiciones que garanticen su correcta ejecución.

Asimismo, dicho plazo adicional facilita el ejercicio de una supervisión oportuna y rigurosa, permitiendo verificar el uso adecuado de la madera entregada en donación por CORPOCALDAS, así como el avance real de las obras de reparación de caminos. Esta extensión también contribuye a asegurar que los recursos entregados cumplan su función social y ambiental dentro del territorio.

En ese sentido, y considerando la justificación presentada por el señor alcalde del municipio de Marulanda, la supervisión estima viable y procedente ampliar el plazo del contrato por tres (3) meses, garantizando que las actividades puedan ejecutarse de manera adecuada y conforme a los fines establecidos en el convenio.

El Plazo quedará así:
Hasta el 15 de marzo de 2026

Para constancia se firma en Manizales, el día 12 del mes de DICIEMBRE de 2025.

SUPERVISIÓN

ANEXOS:

1. Acta de inicio del contrato
2. Solicitud presentada por la alcaldía de Marulanda